

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

Radicado: D 2020070000120

Fecha: 16/01/2020

Tipo; DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada por convenio interadministrativo un (a) docente, pagado (a) con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.
- *El (la) señor (a) MANUEL PASCUAL PALACIOS PALACIOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía 11.812.310, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Aplicación del T.I.C. para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural El Chorrillo del municipio de Valdivia, adscrito (a) a la Secretaría de Educación de Antioquia, nombrado (a) en propiedad mediante la el Decreto 0905 del 01 de abril del 2009, inscrito (a) en el grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, de quien mediante la Resolución N°CNSC 20192000115615 del 19 de noviembre del 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil ordena a la Secretaría de Educación del municipio de Medellín, realizar los procedimientos legales y vigentes aplicables para la reubicación del (la) docente en esa entidad territorial.
- * El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre el Secretario de Educación de Antioquia y la Secretaria de Educación del municipio de Medellín, respectivamente; por el cual se accede al traslado del (la) docente MANUEL PASCUAL PALACIOS PALACIOS, a esa entidad territorial.
- * De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remisora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, al (la) señor (a) MANUEL PASCUAL PALACIOS PALACIOS, identificado (a) con cédula de ciudadanía 11.812.310, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Especialista en Aplicación del T.I.C. para la Enseñanza, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica primaria, en el Centro Educativo Rural El Chorrillo del municipio de Valdivia, inscrito (a) en el grado "2D" del Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: El (la) docente Manuel Pascual Palacios Palacios, deberá tomar posesión del cargo en el municipio de Medellín tal como lo señala el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez posesionado(a) el (la) docente Palacios Palacios, en el municipio de Medellín, será relevado(a) de Nómina del Departamento de Antioquia y se enviará la hoja de vida de la misma, con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Husudus Pelá BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	Visama AM, 1 15/01/20
Revisó:	Leresita Aguitar Garcia	15 The strallo Cho 170/201
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	Vanzou Reents 15101/2020

VFUENTESW 2 de 2